

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO AUXILIAR DE LA CIUDAD SANITARIA DE JAÉN, DESTINADO A LAVANDERÍA. CC 0006/2024. N° SIGLO 0568/2024. FINANCIADO CON FONDOS FEDER DEL PROGRAMA ANDALUCÍA 2021-2027.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

SEGUNDO.- La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad, etc.).

Por todo ello es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y por tanto se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no sólo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de ésta.

TERCERO.- Uno de los objetivos previstos consiste en la ejecución de las **obras de construcción de edificio auxiliar de la ciudad sanitaria de Jaén, destinado a lavandería**, como apoyo al uso sanitario.

CUARTO.- El 14 de febrero de 2024, se supervisa el proyecto, por el Sector de Supervisión y Normalización del SAS.

QUINTO.- La ejecución de las obras se ajustará al citado proyecto, que ha sido aprobado, por este órgano de contratación el 22 de mayo de 2024 y cuya documentación servirá de base al presente contrato.

SEXTO.- Con fecha 12 de julio de 2024, mediante resolución de este órgano de contratación, se inicia el expediente administrativo de contratación, por procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, con varios criterios en base a la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los artículos 131, 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272 de 9 de noviembre).

SÉPTIMO.- El presupuesto base de licitación del expediente asciende a la cantidad de **OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (8.722.232,05 €)**, IVA del 21% incluido **(1.513.775,81 €)**.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmGNT67WEVD4SBEL9TNUFCSHEP4

PÁG. 1/7



El valor estimado del contrato (IVA excluido), asciende a **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (7.208.456,24 €).**

OCTAVO.- El régimen de anualidades es el siguiente:

2025: 4.829.665,68 € + 1.014.229,79 € (IVA 21%) = 5.843.895,47 €

2026: 2.378.790,56 € + 499.546,02 € (IVA 21%) = 2.878.336,58 €

TOTAL: 7.208.456,24 € + 1.513.775,81 € (IVA 21%) = 8.722.232,05 €

Las partidas presupuestarias que dan cobertura económica al expediente son las siguientes:

2025: 1331170980 G/41C/60200/00 A441EBC8SA 2023000995

2026: 1331170980 G/41C/60200/00 A441EBC8SA 2023000995

El plazo máximo de ejecución de estas obras es 18 meses.

NOVENO.- El 22 de julio de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.7 de la LCSP y 13.2.f) del Decreto 257/2005, de 29 de noviembre, de asistencia jurídica al Servicio Andaluz de Salud, la Asesoría Jurídica de estos SS.CC del SAS, emite informe en relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige esta contratación.

DÉCIMO.- Fiscalizado el gasto y realizada la aprobación del expediente con fecha 5 de agosto de 2024, se procede a anunciarlo mediante su publicación en el perfil del contratante, a fecha 13 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, y en el DOUE nº S 156 482824-2024, siendo el plazo final de presentación de ofertas en la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía el 13 de septiembre de 2024.

DÉCIMO PRIMERO.- De conformidad con el Sistema de inter-relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), remiten ofertas en el Portal de Licitación Electrónica dentro del plazo concedido, las siguientes empresas:

1. CONSTRUCCIONES CALDERÓN, S.L.
2. VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
3. UTE PINUS SOCIEDAD ANÓNIMA-GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

DÉCIMO SEGUNDO.- Reunida la Mesa de Contratación de estos Servicios Centrales el día 20 de septiembre de 2024, se realiza la apertura de los sobres nº 1 de documentación acreditativa de la capacidad y solvencia para contratar, por medios electrónicos a través de SiREC-portal de licitación electrónica, siendo el resultado de la calificación de la documentación el siguiente:

1.- CONSTRUCCIONES CALDERÓN, SL. Presenta la oferta D. Cristóbal J. Calderón Romero, administrador solidario. Analizada la documentación resulta **CORRECTA:** aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmGNT67WEVD4SBEL9TNUFCSHEP4

PÁG. 2/7



(DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, conforme se recoge en el PCAP.

2.- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A. Presenta la oferta D. Juan Manuel Bueno Gallego administrador único. Analizada la documentación resulta **CORRECTA:** aporta declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, como prueba preliminar de que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, conforme se recoge en el PCAP.

3.- UTE PINUS, SA- GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, SA. Presenta la oferta D. José Antonio García Cuevas, apoderado y D. Fernando Sánchez Jiménez, administrador único. Analizada la documentación resulta **CORRECTA:** aportan declaración responsable normalizada en el formato del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentada, de cada una de las empresas que componen la UTE, como prueba preliminar de que cuentan con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, conforme se recoge en el PCAP.

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico nº 2, de todos los licitadores, documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automáticos, a través de SIREC- Portal de licitación electrónica, acordándose la remisión de la documentación contenida en este sobre al Servicio de Proyectos y Obras, para su valoración y elaboración del Informe Técnico de Criterios no automáticos.

DÉCIMO TERCERO.- En la sesión de la Mesa de Contratación del día 11 de octubre de 2024, se somete a consideración de los miembros de la Mesa el Informe Técnico de Criterios no automáticos, de fecha 10 de octubre de 2024, firmado por los miembros de la Comisión Técnica.

El informe de criterios no automáticos, cuyo contenido completo se publica en el perfil de contratante, concluye con el siguiente cuadro de puntuaciones:

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA:

1.1.1. MEMORIA EXPLICATIVA DEL DESARROLLO PREVISTO DE LOS TRABAJOS:

- 1.1.1.1. Condiciones de implantación (0/3/6 puntos).
- 1.1.1.2. Estimaciones de tiempos para replanteos, permisos (0/3/6 puntos).
- 1.1.1.3. Previsiones de acceso y circulaciones, diagramas (0/2/4).
- 1.1.1.4. Localizaciones de puntos de conexión y suministros (0/2/4).

1.1.2. PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS:

- 1.1.2.1 Racionalidad de los importes a certificar (0/3/6 puntos).
- 1.1.2.2 Coherencia e idoneidad de plazos, inicios, terminaciones y solapes de los trabajos, actividades y capítulos. Idoneidad de medios operativos que se han tenido en cuenta y la coordinación entre los distintos agentes (0/4/8 puntos).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmGNT67WEVD4SBEL9TNUFCSHEP4

PÁG. 3/7



1.1.3. RELACIÓN DE MEDIDAS PROPUESTAS PARA ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

1.1.3.1. Métodos de ejecución que disminuyan la incidencia de los efectos de la obra a terceros (0/4/8 puntos).

1.1.4. PLAN DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DEL CENTRO SANITARIO:

1.1.4.1 Incluyendo pruebas y ensayos de las diferentes instalaciones, entrega de los oportunos proyectos, permisos y licencias convenientemente autorizados por los organismos competentes, ensayos e informes del funcionamiento de maquinarias, equipos e instalaciones, pruebas de estanqueidad de cubiertas, fachadas y carpinterías (0/3/6 puntos).

LICITADOR	PUNTUACIÓN APARTADOS								TOTAL
	1.1.1.1	1.1.1.2	1.1.1.3	1.1.1.4	1.1.2.1	1.1.2.2	1.1.3.1	1.1.4.1	
1 CONSTRUCCIONES CALDERÓN, SL.	6	6	4	4	6	8	8	6	48
2 VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, SL.	3	6	2	4	6	8	8	3	40
3 UTE PINUS SA - GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, SA.	3	6	2	2	3	4	4	3	27

La Mesa acuerda dar el visto bueno al informe y a continuación, se procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, de los licitadores del expediente, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

1.- CONSTRUCCIONES CALDERÓN, S.L: 7.058.520,35 €, IVA 21% excluido.

2.- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.: 6.775.228,02 €, IVA 21% excluido.

3.- UTE PINUS SOCIEDAD ANÓNIMA-GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, SOCIEDAD ANÓNIMA: 6.997.914,65 €, IVA 21% excluido.

Los miembros de la Mesa acuerdan que se proceda a dar traslado de toda la documentación de los sobres electrónicos nº3 al órgano competente, para su valoración de conformidad con los criterios de adjudicación automáticos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y posterior emisión del Informe Técnico pertinente.

DÉCIMO CUARTO.- En la sesión de la Mesa de contratación del día 15 de octubre de 2024, se somete a consideración de los miembros de la Mesa, el informe sobre los criterios de valoración automáticos emitido con fecha de 14 de octubre de 2024, firmado por el Jefe de Servicio de Proyectos y Obras y dos Arquitectos del Servicio de Proyectos y Obras.

El informe, cuyo contenido completo se publica en el Perfil de Contratante, recoge lo siguiente:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA

20/11/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmGNT67WEVD4SBEL9TNUFCSHEP4

PÁG. 4/7



CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA				
2.1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (0 A 32 PUNTOS)				
2.1.1. Mejoras técnicas (0 a 24 puntos)				
2.1.2. Propuesta de reducción del plazo de ejecución (0 a 8 puntos)				
2.2. OFERTA ECONOMICA (0 a 20 puntos)				
RESUMEN DE PUNTUACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS				
LICITADOR	2.1.1.	2.1.2.	2.2.	TOTAL
1 CONSTRUCCIONES CALDERÓN, SL.	22	8	6,92	36,92
2 VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, SL.	24	8	20,00	52,00
3 UTE PINUS SA - GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, SA.	24	8	9,72	41,72

ANÁLISIS DE BAJAS

En cumplimiento del artículo 149.2.b), los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto son los siguientes:

- Se considerará que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 35 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente.
- En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará desproporcionada o temeraria si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumplieren con las obligaciones aplicables en materia medioambiental. Social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201 de la LCSP.

En la siguiente tabla se resumen las puntuaciones totales obtenidas por cada uno de los licitadores y en base a los criterios establecidos en el PCAP se analiza la presunción de anormalidad de las ofertas.

ANÁLISIS DE BAJAS				
1. VALORACIÓN DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS				
2. VALORACIÓN DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS				
LICITADOR	1	2	PUNTUACIÓN TOTAL	PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
1 CONSTRUCCIONES CALDERÓN, SL.	48	36,92	84,92	NO
2 VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, SL.	40	52,00	92,00	NO
3 UTE PINUS SA - GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL,	27	41,72	68,72	NO
MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS:			81,88	
VALOR LÍMITE (35% AL ALZA):			110,54	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA	20/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmGNT67WEVD4SBEL9TNUFCSHEP4	PÁG. 5/7



En conclusión, a la vista de la documentación presentada y valoradas las ofertas, no existe ninguna de ellas incurso en presunción de anormalidad.

Como conclusión se relaciona en la siguiente tabla el resumen global de la puntuación de las ofertas presentadas, ordenadas en orden decreciente.

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
2 VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, SL.	92,00
1 CONSTRUCCIONES CALDERÓN, SL.	84,92
3 UTE PINUS SA - GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, SA.	68,72

Por lo tanto, se propone la adjudicación a la empresa VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A., con una puntuación total de 92,00 puntos.

A la vista del informe, los miembros de la Mesa dan el VB al mismo, y elevan al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el expediente 0006/2024- nº siglo 0568/2024, **Obras de construcción de edificio auxiliar de la ciudad sanitaria de Jaén, destinado a lavandería**, a la empresa **VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, por ser la que obtiene la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el expediente.

Asimismo, se acuerda que se solicite a la empresa propuesta para la adjudicación la documentación acreditativa de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

DÉCIMO QUINTO.- En la sesión de la Mesa de contratación del día 8 de noviembre de 2024, se procede a calificar la documentación presentada por la empresa **VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, y resultando correcta, se acuerda continuar con la tramitación del expediente en los términos de la LCSP.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario nº 16 de 4 de septiembre de 2024), y en virtud del artículo 3 de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022).

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el expediente de contratación administrativa CC 0006/2024 - nº SIGLO 0568/2024, de **Obras de construcción de edificio auxiliar de la Ciudad Sanitaria de Jaén, destinado a lavandería**, a la empresa **VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**, por importe de **OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (8.198.025,90 €)** IVA 21% incluido, cuyo importe es de **UN MILLÓN**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA

20/11/2024

VERIFICACIÓN Pk2jmGNT67WEVD4SBEL9TNUFCSHEP4

PÁG. 6/7



CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.422.797,88 €).

SEGUNDO: El régimen de anualidades para la ejecución del contrato, en función de la previsión de inicio del contrato, el siguiente:

2025: 4.829.665,68 € + [1.014.229,79 € (IVA 21 %)] = 5.843.895,47 €

2026: 1.945.562,34 € + [408.568,09€ IVA 21 %)] = 2.354.130,43 €

TOTAL: 6.775.228.02 € + [1.422.797,88 € (IVA 21%)] = 8.198.025,90 €

TERCERO: El plazo para la ejecución de estas obras es de **DIECISÉIS MESES Y DOS SEMANAS**, que empezará a contar a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.

Contra la presente resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación. Tratándose de un expediente financiado con Fondos FEDER, en virtud de lo preceptuado en el RD-ley 36/2020, de 30 de diciembre, el plazo de interposición del recurso será de **diez días naturales** y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la LCSP. Contra la Resolución dictada en este procedimiento solo cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA

20/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmGNT67WEVD4SBEL9TNUFCSHEP4

PÁG. 7/7

